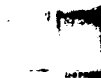




REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE **180 DÍAS** A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255, DE 2006, TITULO III, DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CÓDIGO N° 150565, PERTENECIENTE A LA "**JVV JUNTA DE VECINOS 22 DE DICIEMBRE**", DE LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

304



PUERTO MONTT, **01 ABR. 2020**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, del 11.05.2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019 y Res. Ex. N° 1283/2019;
4. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, modificada por Res. Ex. N° 93 (V. y U.) de fecha 08.01.2019;
5. La Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.), de fecha 23.02.2018, mediante la cual llama a Postulación Nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adulto mayor, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de seleccionados en el segundo proceso de postulación, modificada mediante Res. Ex. N° 598/2019 (V. y U.);
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 758 de fecha 16.03.2020, en orden a otorgar prórroga de plazo de **180 días**, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios del Proyecto **Código N° 150565**,



perteneciente a la "JJVV Junta de Vecinos 22 de diciembre", de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;

7. Informe de Avance-PPPF Tit. III- Comité Junta de Vecinos 22 de diciembre, sin fecha, suscrito por Contraparte Técnica SERVIU, Departamento Provincial Chiloé, que da cuenta de avance de obra;
8. Memorándum N° 313, de fecha 24.03.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas;
9. La Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos;

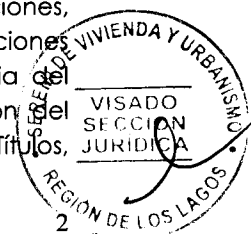
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 758, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Region de Los Lagos, solicita otorgar prorroga de plazo de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiarios del Proyecto perteneciente a la "Junta de Vecinos Junta de Vecinos 22 de diciembre", de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que acompaña, la Contraparte Técnica SERVIU, Delegación Chiloé, argumenta que la obra no fue ejecutada dentro del plazo estipulado, debido a factores externos que han interferido en su ejecución principalmente la crisis social que impera en el país desde el mes de octubre de 2019, que ha entorpecido la entrega regular de insumos, ha dificultado e imposibilitado el traslado de la mano de obra a sus lugares de trabajo, entre otras;

2. Que, no obstante lo anterior, la obra cuenta con **68,00%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe de Avance-PPPF Tit. III- Comité Junta de Vecinos 22 de diciembre, sin fecha, suscrito por Contraparte Técnica SERVIU, Delegación Chiloé, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para cerrar y terminar los procesos con este Comité;

3. El Memorándum N° 313, de fecha 24.03.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como, asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios;

4. Que, el artículo 38, letra d), del D.S N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU";



5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 180 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios del Proyecto perteneciente a la **Junta de Vecinos "JUNTA DE VECINOS 22 DE DICIEMBRE"**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE


JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARCELO GONZALEZ
MINISTRO DE FE



JGS/ MGD / MWG / mwg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

